112

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

392

11 JUL 2016

NIT.890.480.126-7

RESOLUCIÓN

Por la cual se reconoce y ordena pago a ***IPS GEMEVA EU***

El Secretario General del Departamento de Bolívar, en uso de lo establecido en el Decreto No. 379 de 26 de mayo de 2016,

CONSIDERANDO

1.- Que mediante Decreto No. 379 de 26 de mayo de 2016 del Gobernador del Departamento de Bolívar delegó en el Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, asignado a la Secretaría General, la facultad de ordenar el gasto y expedir por Resolución motivada, el reconocimiento de las obligaciones que por concepto de la prestación de los servicios de salud a la población pobre y vulnerable, residentes habituales del Departamento de Bolívar, son responsabilidad del Departamento.

2.- Que dentro de las competencias de las entidades territoriales en el sector salud, la Ley 715/01 en su artículo 43.2 determina lo siguiente: "43.2. De prestación de servicios de salud 43.2.1. Gestionar la prestación de los servicios de salud, de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, que resida en su jurisdicción, mediante instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas. 43.2.2. Financiar con los recursos propios, si lo considera pertinente, con los recursos asignados por concepto de participaciones y demás recursos cedidos, la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y los servicios de salud mental."

3.- Que en concordancia con la norma anterior, dispone el literal b del artículo 4 del decreto 4747 de 2007, lo siguiente: Pago por evento: Mecanismo en el cual el pago se realiza por las actividades, procedimientos, intervenciones, insumos y medicamentos prestados o suministrados a un paciente durante un periodo determinado y ligado a un evento de atención en salud. La unidad de pago la constituye cada actividad, procedimiento, intervención, insumo o medicamento prestado o suministrado, con unas tarifas pactadas previamente.

4- Que en razón de que existen situaciones administrativas especiales que requieren la necesidad de realizar los pagos de las atenciones realizadas por los diferentes

prestadores de servicios en el marco de la demanda de los usuarios que en virtud de la Ley 715 de 2001 son responsabilidad del Departamento, correspondiendo para el presente evento el rubro presupuestal **PAGO DE CARTERA HOSPITALARIA DE VIGENCIAS ANTERIORES SGP**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 903 fecha 21 de junio de 2016, por lo que se procede a analizar la viabilidad de reconocer las obligaciones pretendidas por la IPS GEMEVA EU.

5- Que a **IPS GEMEVA EU**, identificada con NIT 900041832-1 representada legalmente por el señor **GERARDO RAFAEL MEZA VALDEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 73.120.953; de acuerdo a los informes de auditoría prestó los servicios necesarios a la población pobre y vulnerable no cubierta por subsidios a la demanda y a la cubierta, en servicios no cubiertos por el POS a personas residentes habituales en los Municipios del Departamento de Bolívar, razón por la cual radicó 12 facturas, por un valor de **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS CON 00/100.- ($73.506.331,00)**, según informes de los auditores asignados por la Directora de Aseguramiento y Prestación de Servicios, Dra. Nacha Newball Jiménez.

6- Que en este orden, los auditores **ALICIA MARGARITA ARRAZOLA MOLINA, ANA PAOLA HERRER DIAZ** y **ANA PAOLA HERRERA DIAZ;** mediante los informes de fecha: 09/07/2014, 30/09/2015, 15/12/2015, certifican que verificaron los requisitos mínimos para la exigibilidad de las facturas radicadas, conforme al Decreto 4747/07 y la Ley 1438/11; y expidieron los informes de auditoría correspondientes, resumidos en el cuadro siguiente:

Can	Factura	Fecha	V Factura	IA	Glosa Inicial	Glosa Definitiva	Total a Paga
1	1624	14/09/2015	$5.668.850.00	5138	$231.814.00	$231.814.00	$5.437.036.00
2	1014	2014-06-14	$2.456.550.00	4658	$0.00	$0.00	$2.456.550.00
3	1070	2014-07-11	$7.459.106.00	4658	$0.00	$0.00	$7.459.106.00
4	1071	2014-07-11	$6.523.640.00	4658	$6.523.640.00	$0.00	$6.523.640.00
5	243	2014-04-25	$14.180.066.00	4658	$14.180.066.00	$14.180.066.00	$0.00
6	458	2013-11-15	$4.978.440.00	4658	$4.978.440.00	$4.978.440.00	$0.00
7	502	2014-04-29	$5.171.401.00	4658	$5.171.401.00	$0.00	$5.171.401.00
8	865	2014-04-22	$2.442.740.00	4658	$0.00	$0.00	$2.442.740.00

9	884	2014-04-25	$1.608.913,00	4658	$0,00	$0,00	$1.608.913,00
10	974	2014-05-27	$10.174.430,00	4658	$0,00	$0,00	$10.174.430,00
11	745	2014-03-01	$9.306.065,00	3962	$0,00	$0,00	$9.306.065,00
12	751	2014-03-10	$3.536.130,00	3962	$0,00	$0,00	$3.536.130,00
			$73.506.331,00		**$31.085.361,00**	**$19.390.320,00**	**$54.116.011,00**

7- Que de acuerdo al informe denominado INFORME DE CONCILIACIÓN DE GLOSAS que se anexa, firmado por los auditores, Dres. **ANA PAOLA HERRERA DIAZ Y FELIX CABRERA**, y validados por la Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios de la Secretaria de Salud, se formularon glosas por valor de TREINTA Y UN MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS CON 00/100.- ($31.085.361,00), las que se sometieron a conciliación con el prestador, quedando como glosas definitivas por un valor de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS CON 00/100.- ($19.390.320,00);** siendo aceptadas según se certifica por el doctor GERARDO RAFAEL MEZA VALDEZ, en calidad de Auditor Medico de IPS GEMEVA EU, Identificada con 900041832-1, en los correspondientes documentos que se anexan.

8- Que los informes de auditoria y conciliación de glosas, han sido debidamente validados por la Doctora NACHA NEWBAL JIMENEZ en su calidad de Directora de Aseguramiento y Prestación de Servicios quien, con su rúbrica en el presente acto, da fe de la efectiva prestación del servicio, de la comprobación de derechos a los pacientes atendidos y de la ejecución de la auditoria mencionada, determinando además que las mismas se sometieron al proceso de conciliación de glosas, por parte del prestador por lo que como definitiva se concretan a lo expresado en el cuadro anterior; que se acogieron al manual tarifario aplicable, así igualmente que en cuanto al precio de los medicamentos suministrados y facturados, se sujetan a las normas expedidas en materia de control de precios.

9- Que de acuerdo con lo que viene expresado el Departamento de Bolívar-Secretaria de Salud de Bolívar, ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 903 fecha 21 de junio de 2016, con cargo al presupuesto de prestación de servicios fuera de contrato de la vigencias y con el que se ampara el reconocimiento de los servicios referidos y en consecuencia cancelará a IPS GEMEVA EU, Identificada con 900041832-1,

por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL ONCE PESOS CON 00/100.- ($54.116.011,00)**.

10- Que al haberse reunido los presupuestos para el reconocimiento de las obligaciones insolutas por la prestación de servicios de salud prestados a la población pobre y vulnerable no cubierta por subsidios a la demanda y a la cubierta, en servicios no cubiertos por el POS residentes habituales en los Municipios del Departamento de Bolívar, de acuerdo con lo establecido en la ley 715 de 2001 en su artículo 43, se reconoce la obligación a favor de la IPS GEMEVA EU, conforme la relación visible en el considerando 6.

10- Que conforme a lo anterior, en el presente acto administrativo se reconocerá y ordenará el pago correspondiente a la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL ONCE PESOS CON00/100.- ($54.116.011,00)**, a IPS GEMEVA EU, Identificada con 900041832-1, representados en las facturas radicadas y declarando extinguidas las obligaciones que en ellas se contienen.

DOCUMENTOS QUE SE INCORPORAN AL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO

Para expedición de esta resolución se tuvieron en cuenta los siguientes documentos: Informes de auditorías y conciliación de glosas, Certificado de vigencias de las obligaciones, Consulta REPS del prestador, RUT, Certificado de cámara de comercio actualizado, Carta actualizada de revisor fiscal sobre paz y salvo de los pagos parafiscales, Carta de autorización de deducción de impuestos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 903 fecha 21 de junio de 2016.

En mérito de lo Expuesto, el Suscrito Secretario General de la Gobernación de Bolívar, en uso de sus facultades delegadas,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de la obligación correspondiente a la prestación de los servicios de salud a la población pobre y vulnerable no cubierta por

subsidios a la demanda, residentes habituales en los municipios del Departamento de Bolívar, por la suma de: **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL ONCE PESOS CON 00/100.- ($54.116.011,00) a IPS GEMEVA EU**, Identificada con **NIT.** 900041832-1

ARTICULO SEGUNDO: El pago aludido en el artículo anterior, se hará a IPS GEMEVA EU, Identificada con 900041832-1, conforme a su acreditación que obra en el expediente, y con ello se entiende que quedan totalmente satisfechas estas obligaciones a cargo del Departamento, debiendo la oficina financiera proceder a descargar del estado de cartera de la Secretaria de Salud Departamental, la facturación relacionada en el numeral 6.

ARTICULO TERCERO: Notificar al representante legal de la presente resolución de conformidad con el artículo 67,68 y 69 del C.P.A y C.A

ARTICULO CUARTO: En firme el presente Acto Administrativo, por la oficina de contabilidad y tesorería se harán las operaciones, registros y asientos necesarios y pertinentes a lo dispuesto por esta resolución. Las operaciones señaladas se harán con cargo al rubro PAGO DE CARTERA HOSPITALARIA DE VIGENCIAS ANTERIORES SGP, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 903 fecha 21 de junio de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

11 JUL 2016

JOHAN TONCEL OCHOA
Delegado Decreto No. 379 de 26 de mayo de 2016

NACHA NEWBALL JIMENEZ
Directora DAPS

Proyectó: Tatiana Tatis Bayzer– Sec Ejecutiva

Revisó: Ivette Martínez Gálvez– Asesora Externa Cont. No.352 de 06-04-2016: He verificado la existencia de los documentos que se incorporan conforme a la parte motiva y la procedencia de este acto administrativo en virtud de sus contenidos, esto amparada en la buena fe del valor probatorio de los documentos expedidos por los servidores públicos intervinientes en su elaboración y la certificación de probidad de los auditores vinculados al proceso de verificación de requisitos. Son 56 folios.